



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 157-2021-GAF/MDI**

Imperial, 24 de Septiembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 5784 de fecha 31/08/2021; el **Informe N°1094-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°842-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°1046-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; la **Carta N°044-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°1119-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°881-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°682-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia Asesoría Jurídica; el **Informe N°1131-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°221-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°427-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **YACHI ARAUJO MARIO OSCAR**, identificado con **DNI N° 15423896**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. 5784 de fecha 31/08/2021; presentado por el Sr. **YACHI ARAUJO MARIO OSCAR**, identificado con **DNI N° 15423896**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por labores realizadas como Guardián en la Municipalidad Distrital de Imperial desde el 05 de Julio del 2021 hasta 31 de Agosto del 2021.

Que, mediante el **Informe N°1094-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita información, si el Sr. **YACHI ARAUJO MARIO OSCAR**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Guardián (vigilante) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal desde el 05 de julio del 2021 al 30 de septiembre del 2021, bajo la modalidad D.L N°728, mencionando que según documento presentado por el ex servidor indica haber laborado hasta el 31 de agosto del 2021.

Que, mediante el **Informe N°842-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos, si el Sr. **YACHI ARAUJO MARIO OSCAR**, tiene pendiente por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo 05 de julio al 31 de agosto del 2021 que laboró como Guardián (vigilante) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal bajo el régimen laboral D.L N°728.

Que, mediante el **Informe N°1046-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el Sr. **YACHI ARAUJO MARIO OSCAR**, NO cuenta con **NINGÚN** pendiente por entregar.

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante la CARTA N°044-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos da por aceptada la renuncia voluntaria del Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR, presentada a través del EXP. N°5313, indicando que por motivos personales laboró hasta el 31 de agosto del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial.



Que, mediante el Informe N°1119-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que se remita OPINION LEGAL respecto al pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR, quien mantenía vínculo laboral desde el 05 de julio del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021.

Que, mediante el Informe N°881-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita OPINIÓN LEGAL respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR, identificado con DNI N° 15423896, quien laboró desde el 05 de julio del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021 como guardián (vigilante) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N°682-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales al ex trabajador el Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR.



Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se elabore el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR.

Que, mediante el Informe N°1131-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR, identificado con DNI N° 15423896, habiendo laborado desde el 05/07/2021 al 31/08/2021, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/947.24 (Novecientos Cuarenta y Siete con 24/100 soles).



Que, mediante el Informe N°221-2021-SGC-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la Conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR, identificado con DNI N° 15423896, quien laboró desde el 05/07/2021 hasta 31/08/2021, bajo el Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante Proveído la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR.



Que, mediante el Informe N°427-2021-MDI/GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR, por la suma de S/947.24 (Novecientos Cuarenta y Siete con 24/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	506.12
	2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	220.56
	2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	<u>220.56</u>
	TOTAL	S/	947.24

Que, mediante el Informe N°0192-2021-GAJ/MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex



Jerón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. YACHI ARAUJO MARIO OSCAR, identificado con DNI N° 15423896, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Guardián (vigilante) desde el 05 de julio del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/947.24 (Novécientos Cuarenta y Siete con 4/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYAUCAN CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Mario Oscar Yachi Araujo
DNI: 15423896
hora 9.20 am
fecha. 30-09-21

